

**Ayuntamiento.**

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzara a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

Santurde de Rioja 3 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SANTURDEJO**

*Aprobación inicial del Presupuesto General de 1995*

III.C.1095

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el día 29 de abril de 1.995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el Ejercicio de 1.995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 150.1 de la Ley 39/88, de 2º de Diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por el plazo de quince días hábiles, a fin de que los interesados que se señala en el art. 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indica en el punto 2 de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el art. 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Santurdejo, a 10 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

**AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DE LA SONSIERRA**

*Expedientes administrativos de apremio*

III.C.1058

Don Francisco Javier Bastida Martínez, Recaudador del Ayuntamiento de San Vicente de la Sonsierra, hago saber: Que por esta oficina recaudatoria a mi cargo se instruyen expedientes administrativos de apremio contra los deudores a esta Hacienda Municipal, relativos a los conceptos, periodo y cuantía que a continuación se relacionan, cuyos expedientes han sido iniciados en virtud de la providencia dictada por el Sr. Tesorero Municipal que copiada literalmente dice:

“PROVIDENCIA: En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 5º.3 apartado c) del Real Decreto 1174/1987, de 18 de septiembre, por el que se regula el régimen jurídico de los funcionarios de Administración Local con habilitación nacional, y los artículos 100, 104, 105 y 106 del Reglamento General de Recaudación, declaro incurso el importe de la deuda en el recargo de apremio del 20 por 100 y dispongo se proceda ejecutivamente contra el patrimonio del deudor con arreglo a los preceptos de dicho Reglamento”.

De conformidad con lo establecido en el Artículo 103 del Reglamento General de Recaudación y acreditadas, en el citado expediente, las circunstancias a que se refiere el apartado 5 del mismo, por el presente Edicto se practica la notificación a los interesados, requiriéndoles para el pago de los débitos, recargos y costas reglamentarias, en los plazos que se indican, con la advertencia que de no hacerlo así, se procederá a la ejecución de las garantías existentes, y al embargo de sus bienes, conforme determina el Art. 110 del citado Reglamento, advirtiéndoles:

1.— Que contra dicha providencia, solo serán admisibles los motivos de oposición señalados en el artículo 137 de la Ley General Tributaria, y que pueden recurrir en reposición ante la Alcaldía, en el plazo de UN MES a contar de la fecha de notificación de la presente providencia, considerándose requisito previo al Contencioso Administrativo que se habrá de interponer ante la Sala de dicha Jurisdicción del Tribunal Superior de Justicia de la Rioja en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación del acuerdo resolutorio del recurso de reposición si fuere expreso, y si no lo fuera dentro de un año a contar de la fecha de interposición del recurso de reposición, entendiéndose podrá utilizar cualquier otro recurso si lo cree conveniente.

2.— Que el procedimiento de apremio, aunque se interponga recurso, solamente se suspenderá en los términos y condiciones señalados en el Artículo 101 del Reglamento General de Recaudación.

3.— Que puede solicitar aplazamiento o fraccionamiento de pago en los plazos y condiciones establecidos en el Art. 48 y siguientes del Reglamento General de Recaudación.

4.— Que efectuado el ingreso de la deuda, se girara con posterioridad la correspondiente liquidación de intereses de demora de acuerdo con la legislación vigente.

Lugar de Ingreso: Oficina de Recaudación.c/ Galicia núm. 14 Entreplanta, Logroño.

Plazos de Ingreso: Notificación realizada entre los días 1 y 15 de cada mes hasta el día 20 de dicho mes o inmediato hábil posterior. Notificación realizada entre los días 16 y último de cada mes, hasta el día 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior. Entendiéndose como fecha de notificación, la del día siguiente a la publicación del presente Edicto en el Boletín Oficial de la Rioja. Y para su publicación en el Boletín Oficial de la Rioja, en cumplimiento de lo ordenado en el artículo 103 del Citado Cuerpo Legal, se extiende el presente Edicto en San Vicente de la Sonsierra a tres de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Recaudador.

**RELACION**

Expediente	Concepto	Apellidos y nombre	Importe Pts.
16522682	Impto. Vehiculos Trac. Meca.	Ramírez Areta José Ramón	21.778
72781457	Impto. Vehiculos Trac. Meca. Tasas mant. y mejora Camin.	Ramírez Areta Ricardo	56.018

**AYUNTAMIENTO DE TIRGO**

*Aprobación provisional del Presupuesto General de 1995*

III.C.1051

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 2 de mayo de 1995, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 1995.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 150.1 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta entidad, durante las horas de oficina por plazo de 15 días hábiles, a fin de que los interesados que se señalan en el artículo 151 de dicha Ley puedan presentar las reclamaciones que estimen, por los motivos que se indican en el punto 2º de citado último artículo, ante el Pleno de este Ayuntamiento.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran reclamaciones, de conformidad con lo previsto en el artículo 150 de predicha Ley, el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Tirgo, 4 de Mayo de 1.995.— El Alcalde, Eduardo Gómez Ortún.

**AYUNTAMIENTO DE VALGAÑÓN**

*Aprobación definitiva del Presupuesto Municipal ejercicio de 1995*

III.C.1052

De conformidad con los artículos 112.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, 150.3 de la Ley 39/88 de 28 de diciembre, y 127 del Texto Refundido del Régimen Local de 18-4-86, y habida cuenta que la Corporación, en sesión celebrada el día 16-3-95 adoptó el acuerdo de aprobación inicial del Presupuesto General de esta entidad para 1995, que ha resultado definitivo al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición pública, se hace constar lo siguiente:

**CLASIFICACION ECONOMICA**

**INGRESOS**

Cap.	Denominación	Pesetas
<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Impuestos directos .....	3.450.000
2	Impuestos indirectos .....	3.660.000
3	Tasas y otros ingresos .....	2.530.000
4	Transferencias corrientes .....	1.800.000
5	Ingresos patrimoniales .....	7.180.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
7	Transferencias de capital .....	8.380.000
Total ingresos .....		27.000.000

**GASTOS**

<b>A) Operaciones corrientes</b>		
1	Gastos de personal .....	3.350.000
2	Gastos en bienes corrientes y servicios .....	5.900.000
4	Transferencias corrientes .....	3.550.000
<b>B) Operaciones de capital</b>		
6	Inversiones reales .....	14.200.000
Total gastos .....		27.000.000

**PLANTILLA Y RELACION DE PUESTOS DE TRABAJO APROBADA**

Personal laboral  
Sub-escala Auxiliar de Administración General: 1 plaza  
Sub-escala de Servicios Especiales-Oficios: 1 plaza

Según lo dispuesto en el artículo 152.1 de la citada Ley 39/88, se podrá interponer directamente contra el referenciado Presupuesto General, recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente hábil al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de La Rioja.

Valgañón, a 3 de mayo de 1995.— El Alcalde.